

02-05-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000179      FECHA EXPEDICIÓN: 23-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 64,308  
 NOMBRE: GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA      EXTERIOR: 5254      INTERIOR:  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 25      IMPORTE: \$152.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de los centros municipales.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 Tel. 1057-6000  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P